

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
 CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de Alfonso Fuentes Fernández solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real) y con destino a Riego (37,2 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 13/02/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 3299/2014 (P-1410/1987; P-1983/1988; P-16097/1988) TR.

Titulares: Alfonso Fuentes Fernández (70701574B), Patricia Bellón Moreno (06061437V).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16-12-2014 (B.O.E. de 22-12-14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89)

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Manzanares	Ciudad Real	94	2	457200	4319310
2	Daimiel	Ciudad Real	30	32	456786	4318883
3	Daimiel	Ciudad Real	30	32	456986	4319091

Características de/los uso/s:

Uso número	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie Regable*	Volumen máximo anual
1	Riego (Leñosos-Viñedo)	6,90 ha	6,90 ha.	13800 m ³
2	Riego (Herbáceos)	10 ha	18,15 ha.	20000 m ³
3	Riego (Herbáceos)	20,30 ha	31,99 ha.	40600 m ³

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de los usos:

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Manzanares	Ciudad Real	94	2
2	Manzanares	Ciudad Real	94	2
3	Daimiel	Ciudad Real	30	32

Dotación máxima concedida: 2000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1500 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 74400 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Caudal medio equivalente: 2,359 l/s., excepto en el caso de leñosos.
Ciudad Real, a 4 de abril de 2018.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1405

Firmado digitalmente por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 03-05-2018
El documento consta de un total de 29 página/s. Página 20 de 29. Código de Verificación Electrónica (CVE) RUfyVAUzhC099omUobaR

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>